



Cuartel General, enero 19 de 2021.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 14

- 1.- A contar del día miércoles 20 de enero del presente; déjese sin efecto órdenes del día N° 103 y N° 130 del año 2020, del señor comandante.
- 2.- Establézcanse las siguientes medidas de cuidado y control respecto a la pandemia COVID-19.

1.- De las Compañías:

Establézcase los siguientes procesos de confinación o desconfinamiento, según sea el caso, hasta que termine la Pandemia que estamos viviendo:

1.1.- Compañías en comunas de cuarentena (Fase 1):

- a) Las Compañías que se encuentren ubicadas en una comuna en Fase 1 del programa paso a paso del gobierno, podrán mantener una dotación máxima de 10 bomberos, con una estancia en él, no menor a 4 horas, queda excluido el capitán de compañía para conceptos de conteo de aforo.
- b) Debido al espacio físico variado de las dependencias de las guardias nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las Dotaciones máximas por compañías, siendo estas las siguientes:

Dotación Máxima Guardias Nocturnas											
Compañía	1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	7ma	8va	9na	10ma	11ma
Dotación	9	8	10	8	10	8	6	6	6	6	7



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTANORMAL

- c) Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles.
- d) Los bomberos que mantengan una enfermedad de base y/o tengan más de 65 años de edad, deberán abstenerse de asistir a los cuarteles y actos del servicio.
- e) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal en cuarteles será obligatorio en espacios cerrados, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.
- f) Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas, señalizadas y en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.
- g) De existir postulantes en las Compañías, estos no podrán asistir a las dependencias del cuartel y/o actos del servicio.
- h) No podrá asistir personal desde sus hogares a las emergencias que concurra su compañía a solicitud de apoyo de personas (6-6), para esto, la central de Alarmas procederá a despachar otra unidad al lugar. Esto queda exceptuado a los señores Capitanes.
- i) De activar una alarma de incendio, indistintamente su progresión (primera, segunda y/o tercera), podrán asistir un máximo de 10 bomberos por compañía asistente, lo cual, debe estar coordinado por el Capitán.
- j) La tripulación máxima del material mayor será la estipulada por el fabricante.
- k) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia
- l) La solicitud de apoyo de personal o equipo especializado (6-6, 1-9 y 1-10, etc.) a un acto del servicio, excluyendo incendio, debe realizarse por el OBAC en el lugar de la emergencia, quedando estrictamente prohibido la solicitud de apoyo en trayecto, por lo que la central de alarmas procederá a despachar otra unidad de especialidad.
- m) Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.
- n) Queda prohibido la realización de ejercicios o reuniones de compañía de forma presencial.



1.2.- Compañías en comunas en transición (Fase 2):

- a) Las compañías fuera del horario de guardias nocturnas, podrán mantener un máximo de 14 bomberos en los Cuarteles, los cuales deben cumplir una estadía mínima de 3 horas. Asimismo, queda excluido de la cantidad máxima, el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución.
- b) Debido al espacio físico variado de las dependencias de las guardias nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las Dotaciones máximas por compañías, siendo estas las siguientes:

		Dotación Máxima Guardias Nocturnas										
Compañía		1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	7ma	8va	9na	10ma	11ma
Dotación		9	8	10	8	10	8	6	6	6	6	7

- c) Los bomberos que mantengan una enfermedad de base y/o tengan más de 70 años de edad, deberán abstenerse de asistir a los Cuarteles y actos del Servicio.
- d) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los Cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.
- e) Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas, señalizadas y en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.
- f) De existir postulantes en las Compañías, el Capitán deberá distribuir su asistencia semanal, autorizando el ingreso a los respectivos cuarteles a un máximo de 2 postulantes al mismo tiempo por día, los cuales no se considerarán en el máximo de bomberos por compañía.
- g) Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, material mayor y cuarteles.
- h) El desplazamiento del material mayor será con una tripulación máxima que estipula el fabricante.
- i) En el caso que una pieza de material mayor se dirija a un acto del servicio sin personal (6-1), queda autorizado la asistencia de un máximo de 10 bomberos (de la compañía) al lugar de la emergencia, sin la necesidad de solicitar apoyo de personal por parte del conductor, los cuales estarán coordinados con el Capitán de cada compañía.



- j) La solicitud de apoyo de personal o equipo especializado (6-6, 1-9 y 1-10, etc.) a un acto del servicio, excluyendo incendio, debe realizarse por el OBAC en el lugar de la emergencia, quedando estrictamente prohibido la solicitud de apoyo en trayecto.
- k) De activar una alarma de incendio, indistintamente su progresión (primera, segunda y/o tercera), podrán asistir un máximo de 14 bomberos por compañía asistente, en caso que una compañía asista con dos o más unidades al incendio, podrá mantener un máximo de 20 bomberos, todo esto, debe estar coordinado por el Capitán.
- l) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia
- m) Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles.
- n) Queda prohibido la realización de ejercicios o reuniones de compañía de forma presencial.

1.3.- Compañías en comunas Preparación (Fase 3):

- a) Las compañías fuera del horario de guardias nocturnas, podrán mantener un máximo de 20 bomberos en los Cuarteles, los cuales deben cumplir una estadía mínima de 2 horas. Asimismo, queda excluido de la cantidad máxima, el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución.
- b) Debido al espacio físico variado de las dependencias de las guardias nocturnas de las Compañías de la Institución y procurando mantener el distanciamiento entre los bomberos que realizan esta función, se establece las Dotaciones máximas por compañías, siendo estas las siguientes:

Dotación Máxima Guardias Nocturnas											
Compañía	1ra	2da	3ra	4ta	5ta	6ta	7ma	8va	9na	10ma	11ma
Dotación	9	8	10	8	10	8	6	6	6	6	7

- c) Los bomberos que mantengan una enfermedad de base y/o tengan más de 70 años de edad, podrán asistir al cuartel un día a la semana, estando prohibida su asistencia a los actos de servicio.
- d) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los Cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.
- e) Los Capitanes serán los responsables de establecer en sus cuarteles áreas de fumadores, las cuales deberán estar demarcadas, señalizadas y en espacios abiertos, en donde no será obligatorio el uso de mascarilla a



todo momento, por lo que se debe realizar un distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre personas en el área en cuestión.

f) De existir postulantes en las Compañías, quedan liberadas las restricciones de asistencia al Cuartel, estos se considerarán en el máximo de bomberos por compañía.

g) Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles.

h) En el caso que una pieza de Material Mayor se dirija a un acto del servicio sin personal (6-1), se liberan las restricciones de dirigirse a los actos de servicio por parte del personal, a excepción de las limitaciones etarias o médicas indicadas en la letra c de este apartado.

i) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.

j) Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

k) Se autoriza realizar Ejercicios de Compañía en zonas abiertas de la comuna con un máximo de 50 bomberos asistentes.

l) De activar una alarma de incendio, indistintamente su progresión (primera, segunda y/o tercera), no existirá un máximo de asistencia por compañía, de igual forma se debe mantener el distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre los asistentes, todo esto, debe estar supervisado por el OBAC de la compañía.

1.4.- Compañías en comunas Apertura inicial (Fase 4):

a) Fuera del horario de guardias nocturnas, se libera restricción de acceso al personal, pudiendo realizar reuniones y ejercicios de compañía.

b) Se libera restricción de personal en las guardias nocturnas.

c) Los bomberos que mantengan una enfermedad de base y/o tengan más de 70 años de edad, podrán asistir al cuartel, sin restricción y se levanta su prohibición de asistir a los actos del servicio.

d) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los cuarteles, o en las acciones referentes a la realización de ejercicios o reuniones de compañía de forma presencial, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia nocturna.

e) Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y Cuarteles

g) El desplazamiento del Material Mayor será con la tripulación máxima de la unidad, según las instrucciones del fabricante.

h) El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este



elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.

i) Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

j) De activar una alarma de incendio, indistintamente su progresión (primera, segunda y/o tercera), no existirá un máximo de asistencia por compañía, de igual forma se debe mantener el distanciamiento social de a lo menos 1.5 metros entre los asistentes, todo esto, debe estar supervisado por el OBAC de la compañía.

k) En el caso que una pieza de Material Mayor se dirija a un acto del servicio sin personal (6-1), se liberan las restricciones de dirigirse a los actos de servicio por parte del personal, a excepción de las limitaciones etarias o médicas indicadas en la letra c de este apartado.

1.5.- Compañías en comunas Apertura avanzada (Fase 5):

a) Se liberan todas las restricciones.

2.- Del Cuartel General:

2.1.- Establézcanse las medidas de funcionamiento del Cuartel General, las cuales se dividirán en tres etapas:

- Comuna en cuarentena (fase 1)
- Comuna en etapa de transición y preparación (fase 2 y 3)
- Comuna en proceso de apertura inicial y apertura avanzada (4 y 5)

2.1.1 Comuna en cuarentena:

a) El Cuartel General se mantendrá sin atención de bomberos y/o público, solo asistirán los Oficiales Generales, Capitán de Guardia y Personal Rentado esencialmente (cuarteleros, operadoras, personal de servicio).

b) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.

c) La asistencia de los Inspectores a los actos de servicio, se reducirá, estableciendo guardias por departamentos, con la finalidad de mantener personal esencial.



2.1.2 Comuna en etapa de transición y preparación:

a) El Cuartel General mantendrá atención a bomberos y público sólo cuando sea coordinado anteriormente vía telefónica o correos electrónicos, en el caso del público, los certificados de concurrencia se solicitan vía web.

b) Los días de funcionamiento del Cuartel General será de lunes a viernes, con el fin de mantener mayor periodo de atención, favoreciendo la dispersión y aforo de asistencia.

c) Debido al funcionamiento del Cuartel General y teniendo en cuenta el distanciamiento social y aforo de las dependencias, se asignará días de asistencia a los diversos Departamentos Institucionales, en donde realizarán todas las actividades referentes a su área, siendo éste el siguiente:

- Departamento de Comunicaciones: lunes y miércoles
- Departamento de Investigación de Incendios: lunes y viernes
- Departamento de Capacitación: Jueves.
- Departamento de Material Mayor: Lunes y viernes
- Departamento de Material Menor: martes y miércoles
- Departamento de Operaciones: martes y viernes
- Departamento de Estadística: lunes y jueves
- Departamento de Informática: miércoles y jueves
- Departamento Medico: martes y viernes
- Departamento de Planificación y Proyectos: A solicitud del Comandante
- Departamento de Servicios internos: A solicitud de Comandancia
- Departamento de Relaciones Públicas: A solicitud de Superintendencia

Los Comandantes a cargo de cada Departamento velarán en conjunto al Capitán de Guardia por el cumplimiento de la asistencia del personal de Comandancia, no obstante a esto, el Departamento de Servicios Internos administrará la cuenta de ZOOM de la Comandancia, esto para procurar realizar reuniones de Departamentos por medios telemáticos.

d) El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.

e) Para ingresar al Cuartel General, se deberá cumplir los procesos de desinfección, limpieza y cuidado establecidos por el Departamento de Operaciones, y la intendencia general.

f) El Capitán de Guardia será el encargado de hacer velar estas disposiciones en el Cuartel General.



- g) La asistencia al Cuartel General por bomberos y/u Oficiales de las Compañías será solo con solicitud de audiencia a un Oficial General por intermedio de las Secretarías de Comandancia, Superintendencia, o el Departamento de Servicios Internos. Asimismo, la asistencia al Cuartel General también podrá ser por citación emanada de un Oficial General o Capitán de Guardia.
- h) La entrega de documentación se mantendrá por las vías digitales autorizadas, tanto por la Comandancia como la Superintendencia.

2.1.3 -. Comuna en proceso de apertura inicial y apertura avanzada (4 y 5):

- a) Se levantan todas las restricciones.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Sres. Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.
Secretaría General
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia